Municipalidad de **Juan León Mallorquín**
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7
TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

DICTAMEN PARA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION (UOC)

Ref.: Contratación por Excepción Nº 02/2012 para la Construcción de Puente sobre calle La Victoria Sur, Km 14.----------

22 de Junio de 2012

Señor
MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal de Juan León Mallorquín
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario Nº 21909/03, me dirijo a usted a fin de expresar cuanto sigue:

1. Que, ha ocurrido el derrumbe de un Puente en el lugar denominado La Victoria, específicamente en el lado sur, Km 14. En efecto, la caída del puente en el citado lugar se ha dado a causa de las continuas lluvias que ha venido cayendo sobre la zona en los últimos días, lluvia que no acaecido únicamente en esta zona sino en diversos lugares del país, que fuera arrasando al puente existente que por su precaria construcción y la poca altura de sus muros, que no han podido resistir los embates de los días seguidos de los raudales de las lluvias. Es dable mencionar, que la calle La Victoria es un camino que constituye límite entre los Municipios de Juan León Mallorquín y Juan E. O'Leary, y dada las circunstancias, las Municipalidades citadas han suscripto un Convenio Intermunicipal a fin de poder financiar conjuntamente la construcción inmediata de un nuevo puente de hormigón con estructuras sólidas, por la urgente necesidad de rehabilitar, en el menor tiempo posible, esta arteria vial. Además, por tratarse de la calle La Victoria, que se erige como vía de acceso colindante entre dos distritos es una zona rural que concentra a una gran cantidad de población campesina, población que como es de ordinario, necesita transitar para realizar sus labores diarios, y especialmente, necesita transportar sus productos hacia los mercados respectivos de la zona. Esta vía de circulación conecta a los pobladores desde la Ruta Internacional Nº VII hasta el Rio Monday. Además, existen en la zona grupos de agricultores, quienes imperiosamente necesitan trasladar sus productos hacia Ciudad del Este, con destino a la Feria Departamental, menester que viene cumpliendo normalmente en cada semana. Se hallan también instaladas a orillas del Río Monday, empresas areneras, quienes explotan regularmente esta actividad e invariablemente precisan de una salida eficaz a la Ruta Internacional citada para proveer a los depósitos de materiales del distrito y del departamento. En tal sentido, el derrumbe del puente ocasiona, como es de suponer, la suspensión radical del paso de los transeúntes, tanto a los que pretender llegar al Rio Monday, así como a los que de este lugar tienen la intención de comunicarse con la Ruta Internacional referida. Por todo lo expuesto, deviene con evidente necesidad y urgencia la construcción de un nuevo puente con una composición resistente, a fin de posibilitar nuevamente en la brevedad, la circulación de los lugareños y poder sortear las dificultades y pérdidas económicas que trae aparejada la interrupción del paso en la citada arteria de circulación.----------

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Mayra Cañete Rojas
Responsable U.O.C.

Municipalidad de **Juan León Mallorquín**
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7
TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

2. Las circunstancias de hechos esgrimidas, vienen a acreditar uno de los supuesto de la excepción a la licitación, en adecuación a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y por cuanto es procedente implementar un proceso de contratación, por la vía de la Excepción para la construcción de una nueva alcantarilla, que restituya en el menor tiempo posible, la situación su condición original antes del suceso.----------

3. Que, si bien de conformidad con el Art. 16º inciso c) de la citada normativa, el procedimiento de contratación normal para el caso es la Contratación Directa, el mencionado llamado debe ser efectuado por el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, debido a la urgencia impostergable que representa la situación.----------

4. Que, en estas condiciones la Administración Municipal, se encuentra dentro de la hipótesis prevista en el Articulo 33º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", qué, en lo pertinente dice: g) Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas **o urgencias impostergables**..."----------

5. Que, en estas condiciones, la Intendencia municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice: "...en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo la hipótesis señalada en el inciso c del Art. 16.."----------

6. Que, bajo tales condiciones, corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por la vía pertinente.---

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.----------

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

SRTA. MAYRA R. CAÑETE R.
Responsable de UOC